

Doña Dolores Cruz de Massana contra el abintestato de Don Domingo Lobato en cobro de pesos, se sacan á pública subasta por término de veinte dias los bienes siguientes: la mitad de la casa número 29 de la calle de la Fortaleza de esta Capital menos la tercera parte de la sexta, valorada en cuatro mil ciento cincuenta y dos pesos cuarenta y seis centavos moneda corriente, señalándose para que tenga lugar el acto el día veinte y seis de los corrientes á las diez de la mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, Fortaleza 18, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que los que deseen tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor efectivo de los bienes indicados, haciéndose saber que aquella se practica sin suplir previamente la falta de títulos y con los gravámenes que pesan sobre la finca.

Dado en Puerto-Rico á 2 de Abril de 1894.—
Joaquín M^a Lacer Martín.—Ante mí, Estéban Calderón.
Es copia.—Estéban Calderón. 3—1

Juzgado municipal del Distrito de San Francisco

EDICTO.

A virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, en méritos del juicio verbal, número 26, seguido por Don Federico Caro contra Don Enrique W. Gámbaro y Doña María de la Paz Colón, en cobro de pesos, á instancias del demandante Caro, se saca para hacer pago de dicho crédito, á pública subasta por término de veinte dias, dos solares embargados en dichos autos, uno compuesto de quince metros de frente, por noventa de fondo, lindante por el Norte y Oeste, con terrenos de los Sres. Gámbaro y Colón, por el Este, con Don Tulio Larrínaga y por el Sur con la sucesión de Don José Géigel; y otro solar radicado en el mismo barrio, compuesto de veinte metros de frente, por doce de fondo, y lindante por el Norte, con Juan Bautista Monzó, por el Sur con Don Sebastian Liompart, por el Este, con Juan Bibiano Ballonet, y por el Oeste con Don Enrique W. Gámbaro; valorados en junto en quinientos pesos, moneda corriente, cuyos terrenos están sitos en el barrio de Santurce de esta Capital y sitio denominado "Hormiguero."—La subasta tendrá lugar el día veinte y seis del mes próximo de Abril y hora de la una de la tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del Cristo número 25, advirtiéndose que los títulos de propiedad de los expresados bienes se encuentran de manifiesto en la Secretaría del mismo para ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, cuyos licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho á exigir otros; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en ella deberán dichos licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor de los bienes, por el tipo para la subasta.

Dado en Puerto-Rico á 30 de Marzo de 1894.—
V^o B^o—El Juez municipal, E. de J. Lopez Gaztambide.
El Secretario, Ramon Aybar.
Es copia.—Aybar. 3—2

Juzgado municipal de Santa Isabel.—Secretaría.

De orden del Sr. Juez municipal de este pueblo, se anuncia la aparición de un caballo color rusio canelo, de seis y media cuartas de alzada, como de diez años de edad, crin, cola y copete negros, herrado de la pata delantera y tiene la boca rajada y varias mordeduras en el espinazo, cuyo animal se encontró pastando en la propiedad de Don Estéban Canevaro y conducido al Depósito, encontrándose depositado en poder del vecino Juan Pacheco. Lo que se hace público para el que se crea dueño del caballo depositado, se presente ante este Juzgado con los documentos creditivos en el término de ocho dias que empezarán á correr desde la aparición de este anuncio en la GACETA OFICIAL y caso de no verificarlo, se procederá á la venta pública por considerarlo como mostrenco.

Y para anunciar en la GACETA OFICIAL, libro el presente en
Santa Isabel á 24 de Marzo de 1894.—El Secretario, Lucas Vallecjuly.—V^o B^o, Juan Bautista Hitce. [288] 3—3

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía Municipal de Arecibo.

El vecino Don Juan Muñoz, participa á esta Alcaldía, habérsele extraviado la matrícula de ganado caballar número 3923, expedida á su favor en 25 de Abril del año próximo pasado, por lo que se declara dicha matrícula nula y de ningún efecto.
Lo que se anuncia en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Arecibo Marzo 21 de 1894.—El Alcalde accidental, Francisco Ledesma. [281]

Alcaldía Municipal de Hato-grande

Acordado por el Ayuntamiento se proceda al arriendo en venta libre del impuesto de consumos de

este pueblo correspondiente al entrante año económico de 1894 á 95, ha señalado para la subasta el día nueve del entrante mes de Abril á las dos de la tarde en el salón de esta casa-Consistorial, ante la Comisión respectiva, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Alcaldía, á disposición de los que quieran consultarlo.

Las especies objeto del arriendo, ó importe de los derechos señalados es el siguiente:

ESPECIES.	Pesos.	Cts
Arroz de todas clases.....	2160	--
Harina de trigo.....	1044	--
Carnes frescas de todas clases.....	2767	45
Cloruro de sódio (Sal).....	112	50
Aceite de Oliva.....	375	--
Bacalao y Pescada.....	726	--
Manteca y Mantequilla.....	437	50
Tocino y Tocineta.....	375	--
Pastas para sopa.....	60	--
Kerosina (Gas).....	700	10
Arenques y Macarelas.....	100	--
Garbanzos.....	75	--
Cebollas.....	150	--
Papas.....	135	--
Velas composición.....	84	--
Galletas finas de todas clases.....	22	50
Quesos de todas clases.....	93	--
Ajos.....	75	--
Jamón y Salchichón.....	72	--
Tasajo.....	380	--
Ron.....	900	--
Vino común.....	50	37
Azúcar moscabado.....	625	--
Azúcar centrifugada.....	100	--
Cigarrillos.....	300	--
Fósforos.....	250	--
Total.....	12169	42

Las proposiciones serán admitidas hasta quince minutos después de la hora anunciada para la subasta extendidas en papel del sello 11^o, con arreglo al modelo que á continuación se inserta, no admitiéndose por la Comisión, las que no cubran los doce mil ciento sesenta y nueve pesos cuarenta y dos centavos importe del arrendamiento y no acompañen á las mismas los documentos que previene el referido pliego de condiciones; así como tampoco se admitirán por una ó varias especies, siendo indispensable se efectúe por todas las anteriormente relacionadas. Dada lectura á las proposiciones admitidas, se procederá á la puja oral que durará diez minutos.

Para tomar parte en la subasta se exige como fianza provisional, el dos por ciento importe del arriendo, ó sea la suma de doscientos cuarenta y tres pesos treinta y ocho centavos.

Modelo de proposiciones.

"Don N. N..... vecino de..... enterado del anuncio publicado en la GACETA número, de fecha.... [en letra] y del pliego de condiciones que existe en Secretaría para el arriendo en venta libre del impuesto de consumos en el entrante año económico 1894 á 95 y por los artículos de comer, beber y arder que constan gravados, se compromete á arrendar dicho impuesto bajo las condiciones establecidas por la cantidad de... [aquí en letras] y al efecto acompaña carta de pago creditiva de haber consignado en Depositaria la cantidad que como fianza provisional se exige [la fecha en letras].

Nota:—Si fuere una razón social encabezará la proposición "La razón social N. N. y podrá tambien añadir ó variar las letras indispensables para la buena concordancia".

Hato grande, Marzo 28 de 1894.—El Alcalde, Francisco Menuez. [332] 2—1

Alcaldía Municipal de Manatí.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta de los efectos embargados á Don Antonio Villiamín Magdaleno, para hacer efectivas las contribuciones que adeuda á este Municipio, el cual remate se anunció para hoy; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8^o de la Instrucción respectiva, apartado 8^o, se anuncia una segunda subasta para el día 5 de Abril próximo venidero, á las dos de la tarde, con arreglo al edicto publicado en la GACETA OFICIAL número 32, correspondiente al 15 de los corrientes, entendiéndose que no se admitirá proposición alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Lo que se anuncia para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Manatí, Marzo 21 de 1894.—El Alcalde, Ignacio Franco. [310] 3—3

En audiencia de este día me ha participado el vecino del barrio de Rio-arriba Saliente, habérsele extraviado las matrículas que se relacionan correspondientes á dos animales vacunos y uno caballar; número 248 expedida en 16 de Febrero de 1893 de ganado caballar, y los números 1293 y 1294 expedidas en igual fecha correspondientes á ganado vacuno, cuyas matrículas declara nulas y solicita se le expidan por duplicado,

Lo que se anuncia en el PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Manatí, Marzo 26 de 1894.—Ignacio Franco.

Alcaldía Municipal de la Oidra.

Habiéndose quedado desierta la subasta de las veinte cuerdas de terreno, embargadas á la sucesión de Don José R. Vazquez en el barrio de Montellano de este término municipal, por no haberse presentado licitadores, por auto de esta fecha se dispone una segunda subasta para el día 5 del entrante mes de Abril á la una de la tarde en esta casa Consistorial bajo las mismas condiciones estipuladas para la anterior con la precisa condición de que los que quieran tomar parte en dicha subasta deberán depositar antes en esta Alcaldía el 10 por 100 de la ascendencia del débito.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Oidra, 27 de Marzo de 1894.—El Comisionado, Ignacio Joglar.—V^o B^o—El Alcalde, F. Sariego. [333]

Alcaldía Municipal de Adjuntas.

En vista del acuerdo tomado en la sesión del día 21 del corriente mes por la Corporación municipal, he tenido por conveniente señalar el día 24 del entrante mes de Abril y horas que se expresan á continuación para la subasta de servicios y arbitrios.

	Pesos.
9 mañana, Medicinas.....	400
10 mañana, Arbitrio 10 por 100 sobre el valor del ganado que se beneficie.....	1500
11 mañana, Bagajes.....	1000
1 tarde, Servicio correos.....	600
2 tarde, Alumbrado público.....	1000
3 tarde, 50 por 100 recargo sobre cédulas de vecindad.....	500

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Adjuntas, Marzo 24 de 1894.—El Alcalde, José Garrigó. [285] 3—2

Al público.—En la Secretaría del Ayuntamiento se encuentran de manifiesto de conformidad con la Ley electoral del 20 de Agosto de 1870 las listas ultimadas de electores para Diputados provinciales y Concejales por alegios.

Lo que se anuncia á los efectos de Ley.
Adjuntas, Abril 1^o de 1894.—José Garrigó.

Alcaldía Municipal de Cabo-rojo.

En el expediente de apremio, que se sigue en esta Alcaldía, contra los Sres. Hermanos Colberg y C^o en cobro de contribuciones municipales que adeudan del ejercicio 1893-94. Se ha dictado un auto, disponiendo la venta en pública subasta de cuatrocientas fanegas de sal, embargadas á dichos Sres. para pago de las referidas contribuciones; cuya subasta, tendrá lugar el día 6 del entrante mes de Abril á las diez de la mañana; lo que se hace público para la concurrencia de licitadores, siendo proposición admisible la que cubra el importe de doscientos pesos en que han sido tasadas, teniendo que constituir en depósito el 10 por 100 el postor, según lo previene la Ley en estos casos á lo cual será expedida por el Sr. Depositario municipal la correspondiente carta de pago como comprobante; haciéndose constar que la sal expresada se pondrá en posesión de ella en las Salinas del Estado ó Canchalarías, al rematista.

Cabo-rojo, 21 de Marzo de 1894.—El Comisionado, Julio Padilla.—V^o B^o—El Alcalde accidental, Enrique Soler. [284] 3—3

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la primera subasta de diez y seis cuerdas de terreno, plantadas como dos y media cuerda de plátanos, embargadas á la sucesión de Doña Melitona Matos, para pago de contribuciones municipales que se hayan adeudando. Se anuncia una segunda subasta que tendrá lugar el día 21 del entrante mes de Abril á las diez de la mañana; y se hace público para la concurrencia de licitadores, siendo proposición admisible la que cubra el importe de las dos terceras partes de 256 pesos á que ascendió la tasación; haciéndose constar que los citados terrenos radican en el barrio de Boquerón y lugar de las Arenas.

Cabo-rojo, 15 de Marzo de 1894.—El Comisionado, José Pagau.—V^o B^o—El Alcalde, Cabassa. [280] 3—2

Don Adrien Dufant,

contratista de obras públicas y vecino de Santurce.

Pongo en conocimiento del público que desde el 22 de Febrero último, se ha servido revocar el poder otorgado en 3 de Marzo de 1893 á favor de Don Juan Bertran Casañas, como liquidador de la Sociedad Rodriguez hermanos y Bertran, de Humacao, declarando nulos los actos que resulten de dicho poder.
Puerto-Rico, 5 de Abril de 1894.—Dufant Adrien.